



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 141-GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 56-CT-GADMLA-2018 de la Comisión de Terrenos, se pone a conocimiento del señor Alcalde y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

1) Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la lotización “25 de Octubre” de la parroquia Pacayacu, sancionada el 19 de octubre del 2017;

2) Escritura Pública de Transferencia de Áreas Verdes, otorgado por: José Orley Olmedo Andrade y Rocío del Carmen Rodríguez Loor, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de fecha 28 de noviembre del 2017, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio en la misma fecha;

3) Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la lotización “25 de Octubre” de la parroquia Pacayacu, sancionada el 27 de febrero del 2018, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio el 15 de marzo del 2018;

4) Certificado del Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 19 de abril del 2018, en el cual consta que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pacayacu, es propietario de un predio rural, ubicado en el sector el Guarumo jurisdicción de la parroquia Pacayacu, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, adquirido por transferencia de dominio por donación del GADMLA, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y seis coma ciento treinta y cinco metros cuadrados;

5) Oficio No. GADPRP-2018-086, de fecha 07 de mayo del 2018, suscrito por el Ing. Henry Castro – Presidente del Gobierno Parroquial Rural Pacayacu, documento mediante el cual manifiesta que, el predio con clave catastral: 21015601110608000, dentro de los planos de legalización del Barrio 25 de Octubre, consta como área verde del barrio en mención, lo cual no es correcto porque de acuerdo a información de la Gestión de Avalúos y Catastros y Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio, dicho predio pertenece al Gobierno Parroquial Rural de Pacayacu, en el cual se está

ejecutando la obra: Construcción de la Infraestructura para la Asociación el Porvenir (Chocolatera), en tal sentido solicita que se revise el plano del barrio 25 de Octubre y se deje liberada el área en referencia;

6) Informe No. 163-J.C.R.U-2018, de fecha 14 de mayo del 2018, suscrito por la Arq. Antonella Alvarado – Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, mediante el cual da a conocer que se ha analizado toda la documentación presentada por la lotización 25 de Octubre, y se ha encontrado que al momento de realizar la transferencia de dominio de áreas verdes al GADM Lago Agrio, solo se han transferido las áreas ubicadas en la manzana 01 y la manzana 04, por lo tanto no ha existido sobre escrituración en el predio, por cuanto el lote en mención ubicado en la manzana 06, lote 08 pertenece al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Pacayacu, pese a que éste se señala en los planos como área verde. Además indica que se ha procedido a restar el área verde que ya se encuentra escriturada a favor del GADPR de Pacayacu, teniendo como área verde real de la lotización “25 de Octubre” 20,694.50 m², lo que da un porcentaje de 17.88%, por lo tanto aun reduciendo el área de la manzana 06, lote 08, la lotización en referencia se encuentra cumpliendo con el porcentaje de áreas verdes requerido por el COOTAD, Art. 424;

7) Informe No. 06 L-DP-GADMLA, de fecha 18 de junio del 2018; suscrito por el Arq. Nilo Muñoz – Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante el cual manifiesta que previo informe 163-JC.C.R.U-2018 del 14 de mayo del 2018, emitido por la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, remite al señor Alcalde y Concejo Municipal, para su análisis y decisión: La Reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la lotización “25 de Octubre” de la parroquia Pacayacu;

8) Oficio No. 248-AJ-GADMLA-2018, de fecha 17 de julio del 2018, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, documento mediante el cual emite su criterio legal sugiriendo lo siguiente: “...Que el Proyecto de Reforma de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos, de la lotización “25 de Octubre” de la Parroquia Pacayacu, sea aprobado, por cuanto el área verde real de la Lotización es de 20694.50 m², lo que da un porcentaje de 17.88%, conforme lo determina el Informe No. 061-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación, de fecha 18 de junio del 2018, por lo tanto cumple con lo establecido en el Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización...”.

9) El 24 de julio del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, con la presencia de los Señores Concejales: María Esther Castro, Frine Miño Jiménez y Javier Pazmiño Calero, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente; y conjuntamente con el Dr. Willan Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana y Arq. Antonella Alvarado – Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis del Informe No. 06 L-



DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y Oficio No. 248-AJ-GADMLA-2018 de la Gestión de Procuraduría Síndica, referentes al Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la lotización “25 de Octubre” de la Parroquia Pacayacu; en la cual la parte técnica expresa que en los planos que fueron presentados por los propietarios de la lotización antes mencionada se ha hecho constar como área verde una superficie de terreno de 1846.14 m² que corresponde al GAD parroquial Pacayacu, pero no se ha realizado la transferencia de dominio de dicha área sino únicamente de las áreas ubicadas en las manzanas 01 y 04. Además da a conocer que se ha procedido a restar el área que ya se encuentra escriturada a favor del GAD Parroquial Pacayacu, teniendo como área verde real de la lotización 25 de Octubre la siguiente: 20.694,50 m² (17.88%), lo cual significa que cumple con el porcentaje requerido por el COOTAD.

La Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego de analizar la documentación técnica y legal que consta en el expediente adjunto, por mayoría, **sugiere al señor Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**

1) Se apruebe en Primer Debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la lotización “25 de Octubre” de la parroquia Pacayacu, con las siguientes modificaciones:

a) Modifíquese el cuadro de áreas que consta en el Art. 3 (Resumen General de Áreas) y (Porcentaje para áreas verdes), por el siguiente:

RESUMEN AREA UTIL (CALCULO AREAS VERDES)			RESUMEN GENERAL DE AREAS		
AREA DE LOTES	95.068,22	82,12%	AREA LOTES	95,068,22	57.54%
AREAS VERDES	20.694,50	17,88%	AREA VERDE	20,694,50	12.53%
AREA TOTAL	115.762.72	100%	AREA DE CALLES	46,451,72	29.93%
			AREA TOTAL	165,214,44	100%

b) En el Art. 4 modifíquese el texto “MANZANA N° 06 (LOTE 08-AREA VERDE)”; por el siguiente: “MANZANA N° 06”.

c) En el Art. 6, elimínese el siguiente texto:

“MANZANA N° 06 (LOTE 08 - AREA VERDE)

Norte: 32,00 metros con la calle 7.

Sur: 32,00 metros con la Calle 8.

Este: 57,69 metros con proyección de calle.

Oeste: 57.69 metros con la Calle B.

Área total: 1846.12 m²

No. de lotes: 01 unidad.

Y en el último inciso después de la frase “superficie total de”, cámbiense lo siguiente “21,606.43 m²” por “20.694.50 m²”.

Incorpórese una Disposición Transitoria con el siguiente texto: “Una vez aprobada en Segundo y Definitivo Debate, y Sancionada la Reforma

a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “25 de octubre” de la Parroquia Pacayacu”, el propietario de la Lotización deberá en un plazo máximo de 60 días, protocolizarla en la Notaría e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio, con el respectivo plano”.

2) Una vez aprobada en segundo y definitivo debate la Reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “25 de octubre” de la Parroquia Pacayacu”, se deberá proceder con el trámite pertinente para la Reforma a la Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “25 de Octubre”, Parroquia Pacayacu.

3) Se disponga a quien corresponda, deje insubsistente el Memorando No. 421-2018 suscrito por el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, por cuanto la presente Reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “25 de octubre” de la Parroquia Pacayacu” no afecta al proceso de regularización de los predios particulares de la lotización en referencia.

Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del tres de agosto del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 56-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en primer debate del proyecto de reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “25 de Octubre”, parroquia Pacayacu;**

Que, luego del análisis del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

R E S U E L V E N :

Aprobar el informe N° 56-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, y aprobar en primer debate, el proyecto de reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “25 de Octubre”, parroquia Pacayacu y pase a la Comisión de Terrenos. Así mismo, la Comisión de Terrenos, incorpore disposiciones transitorias derogatorias dentro de esta ordenanza.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 03 de agosto de 2018

Dr. Benjamín Granda Saacapi

SECRETARIO GENERAL

